

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00705 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	SANTANDER DE J. MARIAGA
DEMANDADO	LA NACIÓN- MINEDUCACIÓN. FONPREMAG
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), mediante la cual se accedieron las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión el apoderado de la demandada, presentó recurso de apelación, sustentando mediante memorial del 08 de octubre de 2014.

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **MIÉRCOLES VEINTESEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 AM, EN EL DESPACHO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 de noviembre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA